SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

ANUNCIO de 19 de mayo de 2011 por el que se da publicidad a la Resolución de 16 de mayo de 2011, de la Dirección General de Salud Pública, por la que se autorizan excepcionalmente nuevas ediciones de cursos de aplicadores de biocidas de uso ambiental y de industria alimentaria, nivel básico y cualificado. (2011081822)

De conformidad con lo establecido en la disposición transitoria primera apartado 3.b) del Real Decreto 830/2010, de 25 de junio, que faculta, con carácter excepcional, a las Comunidades Autónomas para autorizar nuevas ediciones de cursos, y en base a las competencias atribuidas por el art. 8 del Decreto 221/2008, de 24 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Organismo Autónomo Servicio Extremeño de Salud, la Dirección General de Salud Pública ha adoptado la siguiente resolución:

"Autorizar con carácter excepcional, nuevas ediciones de cursos de aplicadores de biocidas de uso ambiental y de industria alimentaria, niveles básico y cualificado, a impartir por aquellas entidades de formación que hubieran obtenido la homologación de sus cursos antes de la entrada en vigor del Real Decreto 830/2010, de 25 de junio, por el que se establece la normativa reguladora de la capacitación para realizar tratamientos con biocidas, hasta el 31 de diciembre de 2012.

Como requisito previo a la impartición de las nuevas ediciones de cursos, será preciso la comunicación a la Dirección General de Salud Pública, adjuntando copia de la resolución de homologación del curso, así como la información referente a la denominación y dirección del centro o entidad que lo impartirá, el lugar, fecha y horario de realización, todo ello con una antelación de un mes antes de la fecha de inicio del curso.

Lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto 9/2002, de 29 de enero, por el que se establece la normativa aplicable relativa a los establecimientos y servicios plaguicidas en la Comunidad Autónoma de Extremadura, será aplicable para la obtención del carné.

Los nuevos carnés expedidos tendrán validez hasta el 15 de julio de 2016".

Mérida, a 19 de mayo de 2011. El Director General de Salud Pública, CLARENCIO J. CEBRIÁN ORDIALES.